

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:18/11/2021

ESTADO No. 195

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300119920092200	Ordinario	LUCIA DEL SOCORRO BECERRA RODRIGUEZ	CARLOS JOSE LALINDE GIRALDO	Terminacion por Desistimiento Tacito Art. 317 CGP OBS. -- Sin Observaciones.	17/11/2021		1
76001310300119940223000	Ejecutivo Singular	MIGUEL VARGAS PARRA	JOSE HECTOR GALVIS	Terminacion por Desistimiento Tacito Art. 317 CGP OBS. -- Sin Observaciones.	17/11/2021		1
76001310300119940225700	Interrogatorio de parte	LUIS ADRIANO CALERO ROJAS	HUGO CARDENAS HURTADO	Terminacion por Desistimiento Tacito Art. 317 CGP OBS. -- Sin Observaciones.	17/11/2021		1
76001310300119950264300	Ejecutivo Singular	BLANCA BIVIANA ARGOTE ROSERO	LUIS FERNANDO ARANGO	Terminacion por Desistimiento Tacito Art. 317 CGP OBS. -- Sin Observaciones.	17/11/2021		1
76001310300119960393500	Ejecutivo Singular	OSCAR RESTREPO VELEZ	AMANDA CARVAJAL	Terminacion por Desistimiento Tacito Art. 317 CGP OBS. -- Sin Observaciones.	17/11/2021		1
76001310300119960439500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	SOC COLOMBIANA DE ELECTRODOMESTICOS LTDA	Terminacion por Desistimiento Tacito Art. 317 CGP OBS. -- Sin Observaciones.	17/11/2021		1
76001310300120180016600	Verbal	GRACIELA GARCIA SANDOVAL (APDO.: HECTOR F. FAJARDO HERNANDEZ)	LUIS ALBERTO VILLA OCAMPO	Auto resuelve concesión recurso apelación OBS. Conceder en el efecto devolutivo (Art. 323 C.G.P.) el recurso de apelación interpuesto por la parte solicitante en contra del auto # 646 de 22 de octubre de 2021, para lo cual se remitirá lo actuado al Tribunal Superior de Cali, Sala Civil, de forma virtual, con el fin de que se surta el recurso de alzada ante esa Superioridad. (Sube por segunda vez); lo anterior, previo a surtir el traslado respectivo del presente recurso, a la parte contraria, conforme a lo indicado en el artículo 326 ibídem en concordancia con el artículo 110 de la misma codificación, teniendo en cuenta que el recurrente no dio aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9 del decreto 806 de 2020.	17/11/2021		1
76001310300120190020600	Verbal	INVERSIONES GUTIVA & CIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SONEN INTERNACIONAL SAS	Auto suspende proceso OBS. 1.- DECRETAR LA SUSPENSION del proceso hasta el 31 de enero de 2022, de conformidad con lo acordado por las partes. 2.- ORDENAR el pago a la parte demandante, a través de su apoderado judicial CARLOS FERNANDO FORERO SANDOVAL, identificado con C.C # 13.729.651, y con T.P # 145.518, acerca de los títulos de depósito judicial consignados a órdenes del juzgado, como consecuencia de las medidas de embargo de dineros decretadas dentro del asunto y que corresponden a los siguientes.....	17/11/2021		1
76001310300120190029600	Verbal	RAFAEL ESCORCIA DE LA HOZ	ASMET- SALUD EPS SAS	Auto pone en conocimiento OBS. 1).- ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por el demandado ORTHOPEDIC JOIN S.A.S., a través de apoderado judicial, frente a MIGUEL ANTONIO CABANA, , quien integrara el contradictorio referido.....	17/11/2021		1
76001310300120190029600	Verbal	RAFAEL ESCORCIA DE LA HOZ	ASMET- SALUD EPS SAS	Auto pone en conocimiento OBS. 1).- ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por el demandado ORTHOPEDIC JOIN S.A.S., a través de	17/11/2021		1

				apoderado judicial, frente a la ASEGURADORA CONFIANZA, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, quien integrara el contradictorio referido. 2).- La citación se surtirá con la notificación personal del presente auto, se hará conforme a las ritualidades establecidas en el Art. 291 al 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. 3.-) ORDENAR la suspensión del proceso hasta la citación del llamado en garantía y haya vencido el término para que comparezca, suspensión que no podrá exceder de seis (6) meses.			
76001310300120190029600	Verbal	RAFAEL ESCORCIA DE LA HOZ	ASMET- SALUD EPS SAS	Auto reconoce personería OBS. 1.- RECONOCER PERSONERÍA al abogado GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ. 2.- Tener POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado ASMET SALUD EPS S.A.S.....	17/11/2021		1
76001310300120190029600	Verbal	RAFAEL ESCORCIA DE LA HOZ	ASMET- SALUD EPS SAS	Auto reconoce personería OBS. 1.2Oportunamente por conducto de su apoderado judicial, el llamado en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., ha contestado la demanda y el llamamiento en garantía en término oportuno para ello, formulando EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación, junto con la prueba documental allegada, y se les dará trámite en el momento procesal oportuno. 3.- RECONOCER PERSONERÍA a la firma de abogados LONDOÑO URIBE ABOGADOS S.A.S.....	17/11/2021		1
76001310300120190029600	Verbal	RAFAEL ESCORCIA DE LA HOZ	ASMET- SALUD EPS SAS	Auto pone en conocimiento OBS.)- ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por el demandado ORTHOPEDIC JOIN S.A.S., a través de apoderado judicial, frente a JUAN EMANUEL CARDONA PAZ, quien integrara el contradictorio referido. 2).- La citación se surtirá con la notificación personal del presente auto, se hará conforme a las ritualidades establecidas en el Art. 291 al 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. 3.-) ORDENAR la suspensión del proceso hasta la citación del llamado en garantía y haya vencido el término para que comparezca, suspensión que no podrá exceder de seis (6) meses.	17/11/2021		1
76001310300120200011700	Verbal	TANIA ALEJANDRA CERON ESCALANTE	TRANSPORTE UNICRNIO S.A.S.	Auto pone en conocimiento OBS. 1.- Oportunamente por conducto de su apoderado judicial, el llamado en garantía COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., ha contestado la demanda y el llamamiento en garantía en término oportuno para ello, formulando OBJECION AL JURAMENTO ESTIMATORIO Y EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación, junto con la prueba documental allegada, y se les dará trámite en el momento procesal oportuno. 2.- Frente a la contestación allegada por el demandado TRANSPORTES UNICORNIO, glósese esta sin consideración alguna por ser notoriamente extemporánea;.....	17/11/2021		1
76001310300120210029700	Ejecutivo con Título Hipotecario	RUBEN DARIO GOMEZ SALAZAR	APD. DIANA MARIA RICARDO VELEZ	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	17/11/2021		1

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 18/11/2021 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario